

REGLAMENTO MAGÍSTER EN PENSAMIENTO CONTEMPORÁNEO. FILOSOFÍA Y PENSAMIENTO POLÍTICO

I. DEFINICIÓN Y REQUISITOS

Art. 1: El programa de Magíster en Pensamiento Contemporáneo - Filosofía y Pensamiento Político depende del Instituto de Filosofía de la Universidad Diego Portales y es conducente al grado académico de Magíster en Pensamiento Contemporáneo.

Art. 2: Para estar en condiciones de obtener el grado de Magíster, el alumno o la alumna deberá haber cumplido con los siguientes requisitos académicos, en los plazos fijados para tales efectos:

1. Aprobación de los cursos y créditos indicados en el plan de estudio.
2. Aprobación de la tesis y su defensa.

II. DE LAS AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL PROGRAMA

Art. 3: La Dirección del Magíster estará a cargo de un **Director/a**. En su administración contará con la colaboración de un **Comité Académico**. Este comité estará compuesto por:

- a) El/la Director/a del Instituto de Filosofía.
- b) El/la Director/a del programa.
- c) Al menos un/a académico/a del Instituto de Filosofía, designado por el/la Directora/a del programa y el/la Director/a del Instituto, y nombrado por un período renovable de dos años.

Art. 4: Corresponderá a la Dirección del Magíster:

- a) Dirigir la ejecución y desarrollo del programa, velar por el cumplimiento del plan de estudios y la normativa del presente Reglamento, en el marco de las normas y políticas de la universidad.
- b) Seleccionar a los profesores que participarán en el programa, en conformidad a las normas generales vigentes en la Universidad y a las particulares que establezca al efecto el Comité Académico.
- c) Velar para que en la selección de los estudiantes se cumplan las normas y requisitos de admisión que se hayan establecido.
- d) Elaborar la programación académica y presupuestaria del programa.
- e) Coordinar con las instancias académicas y administrativas correspondientes, la ejecución de las actividades académicas.
- f) Definir, en conjunto con el/la Director/a del instituto, las actividades de los profesores del programa.
- g) Promocionar el programa a nivel nacional e internacional.
- h) Proponer cambios curriculares y al reglamento, cuando sea necesario.

La Dirección contará con el apoyo de la Coordinación Académica del Instituto de Filosofía, en aquellas tareas de gestión académica propias de su función.

Art. 5: Corresponderá al Comité Académico del programa:

- a) Establecer el sistema de evaluación de acuerdo a las exigencias del programa.
- b) Aprobar las convalidaciones y/o tablas de equivalencias de estudios.
- c) Velar por el adecuado nivel académico del programa.
- d) Asesorar al Director o a la Directora del programa en todas aquellas materias que le sean encomendadas.
- e) Aprobar o designar al profesor guía o a la profesora guía y el Comité de Tesis de cada estudiante.
- f) Coordinar las áreas disciplinarias y velar por la coherencia del programa.
- g) Resolver en materias tales como solicitud de suspensión de estudios, reincorporaciones, solicitud de prórrogas, entre otras.
- h) Resolver en primera instancia los reclamos en caso de que un estudiante de Magíster incurra en causal de eliminación, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento del Estudiante de Postgrado y Educación Continua.
- i) Resolver denuncias en caso de que un estudiante de Magíster realice conductas tendientes a viciar una evaluación.

El Comité Académico se reunirá al menos una vez por semestre para evaluar el programa y elaborar estrategias tendientes a su mejoramiento.

Art. 6: Existirá un **Comité de Admisión** integrado por el/la Director/a del Instituto, el/la Director/a del programa y al menos un/a profesor/a titular o asociado (nombrado por ambos directores). La función de este comité será evaluar las postulaciones al magíster, llevar adelante las entrevistas de admisión y resolver la admisión o rechazo de los postulantes al programa de manera fundada.

Art. 7: Adicionalmente, el Instituto contará con un **Comité de Acreditación** que será designado por el/la Director/a del Instituto con acuerdo del Director/a del programa, y contará con el apoyo de la Coordinación Académica del Instituto de Filosofía. El Comité de Acreditación tendrá a su cargo prestar apoyo a la Dirección del programa en los períodos de re-acreditación, así como velar por la implementación y seguimiento del plan de mejora.

III. Cuerpo Académico.

Art. 8: Son **profesores y profesoras** del programa aquellos/as académicos/as que, cumpliendo con los requisitos que un programa de magíster requiere de acuerdo a la reglamentación vigente, han sido seleccionados por el/la directora/a. Para ser profesor/a del Magíster en Pensamiento Contemporáneo se deberá tener al menos el grado académico de Magíster en alguna de las áreas disciplinarias que cubre el programa. Excepcionalmente podrán ser designados como profesores co-responsables de un curso aquellos profesionales

que, sin contar con el grado de Magíster, tengan experiencia de relevancia y prestigio en su campo de conocimiento, al nivel requerido por el programa. Para ello se deberá contar con la aprobación de la Vicerrectoría Académica y de Desarrollo, a propuesta del Director/a del Instituto.

Art. 9: Será responsabilidad de los profesores del programa realizar las actividades de docencia que les sean encomendadas. Eventualmente, también se les podrá solicitar su participación en actividades de investigación, graduación, generación de material docente, conferencias, y otras conducentes al buen desarrollo del programa.

Art. 10: Los profesores del Magíster se organizarán de acuerdo a las siguientes categorías: claustro académico, académicos colaboradores y profesores visitantes.

- El claustro académico estará conformado por académicos responsables de los cursos y seminarios, que además pueden ejercer como guías de tesis y ser miembros de comisión de evaluación. Serán académicos de la Universidad Diego Portales que cumplan con los criterios para la conformación de claustros que establece la CNA.
- Los/as académicos/as colaboradores son profesores nacionales o extranjeros, ya sea del instituto o adjuntos, a cargo de cursos y seminarios. Pueden formar parte de las comisiones evaluadoras de tesis y, excepcionalmente, pueden ser guías de tesis, según su especialidad y la especificidad de la temática del trabajo del alumno.
- Los/las profesores/as visitantes son académicos nacionales o extranjeros invitados con el fin de desarrollar actividades específicas, tales como charlas o seminarios, y de colaborar en clases presenciales u otras actividades acotadas en el marco del Magíster.

Art. 11: La dirección de los proyectos de tesis estará a cargo de un/a **Profesor/a Guía** que forma parte del claustro académico o, excepcionalmente, de un/a profesor/a colaborador. El/la Profesor/a Guía será el responsable de supervisar y evaluar el desarrollo de la Tesis de Grado. En ciertos casos el/la estudiante podrá tener un segundo profesor/a guía, que actuará como co-guía de la tesis.

Art. 12: El Profesor o la profesora Guía será propuesto por el estudiante al Comité Académico, al momento de la entrega de su proyecto de tesis. El Comité determinará la pertinencia de la elección y dará su aprobación o rechazo. En caso de rechazo, el comité deberá designar otro profesor o profesora guía que sea pertinente y tenga la disponibilidad necesaria para el trabajo encomendado. El profesor o la profesora seleccionado/a deberá ser especialista en el campo de investigación de la tesis.

III. DE LA SELECCIÓN Y LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN

Art. 13: El proceso de admisión al programa estará a cargo de la Dirección del Magíster con el apoyo del Comité de Admisión.

Art. 14: Para postular al programa es requisito estar en posesión del grado académico de licenciado, obtenido en Chile o en el extranjero, u otro grado académico o título profesional obtenido tras estudiar una carrera de al menos cuatro años de duración o equivalente.

Art. 15: Los postulantes deberán entregar, por medio de los canales y fechas indicadas en la página web, los siguientes antecedentes:

- a) Copia legalizada de su Certificado de Licenciatura o Título Profesional
- b) Una carta de recomendación
- c) Concentración de notas de pregrado y certificado de ranking de egreso, legalizados
- d) Currículum Vitae
- e) Un ensayo sobre un tema libre de una extensión mínima de 3000 palabras y una extensión máxima de 5000 palabras
- f) Una carta de interés

Art. 16: El proceso de selección de los postulantes deberá realizarse de la siguiente manera:

- a) Postulación en línea al programa;
- b) Envío de los antecedentes (en formato digital) al correo electrónico dispuesto por el programa;
- c) Análisis, por parte del Comité de Admisión, de los antecedentes entregados por los postulantes y pre-selección en base a una pauta estándar;
- d) Entrevista a los postulantes pre-seleccionados por parte del Director/a del programa o de los académicos que él designe;
- e) Resolución de aceptación o rechazo del postulante por parte del Comité de Admisión;
- f) Comunicación al postulante seleccionado, vía carta formal enviada por correo electrónico, de su aceptación al Programa. A través de la misma vía se informará a los postulantes que no hayan sido aceptados.

Art. 17: El Instituto de Filosofía se reserva el derecho de no llenar todas las vacantes si considera que no hay suficientes postulantes que cumplan con los niveles exigidos.

IV. DE LAS CONVALIDACIONES

Art. 18: Los alumnos que ingresen al programa de Magíster podrán solicitar la convalidación de cursos o seminarios efectuados anteriormente en otros programas similares, de la UDP o en otra Universidad, previa solicitud al Comité Académico del programa durante el primer semestre de estudio.

La aprobación de convalidación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de convalidaciones de la Universidad. La resolución del Comité Académico será inapelable.

Art. 19: Los cursos obligatorios (Filosofía 1, Diseño de investigación, Taller de tesis) no pueden ser convalidados por otros cursos.

V. DE LA TESIS DE GRADO

Art. 20: La Tesis de Grado corresponde al desarrollo de una investigación en un tema específico. Es un trabajo entendido como un proceso de búsqueda organizada de información con la finalidad de producir una investigación sobre un tema de interés del estudiante, en alguna de las áreas del Magíster (Teoría de la Sociedad, Pensamiento Político y Filosofía). La tesis consiste en un trabajo argumentativo que articule y defienda adecuadamente una hipótesis de investigación, basada en conocimientos relevantes en el área disciplinar. Su objetivo es mostrar las habilidades para realizar investigación autónoma sobre un tema particular, según los estándares exigidos usualmente por el medio académico nacional e internacional para el nivel de magíster. Las tesis son individuales.

Art. 21: La extensión de la tesis es del orden de 60 a 80 páginas (en Times New Roman, interlineado de 1,5, letra tamaño 12 para el cuerpo y 10 para las notas, hoja tamaño carta, márgenes de 3 cm.). El formato de citas deberá ser consistente y se acordará con el/la profesor/a guía.

Art. 22: Esta investigación se llevará adelante en tres etapas: 1. Proyecto de Tesis; 2. Tesis; 3. Defensa de tesis (examen de grado).

Art. 23: El Proyecto de Tesis se realiza durante el curso "Diseño de investigación". En este curso, el estudiante formula un proyecto que debe ser viable y bien fundamentado. Este deberá ajustarse al formulario "Formulación Proyecto de Tesis", cuya estructura general será similar a la de los formularios para concursos regulares de Fondecyt.

Al final del curso, el/la estudiante deberá enviar su proyecto en formato electrónico a la coordinación académica del Instituto de Filosofía, en la fecha que anualmente determine la dirección del programa, junto con su propuesta de profesor/a guía.

Art. 24: El Comité Académico recibirá los Proyectos de Tesis propuestos por los estudiantes y designará, para cada uno, un Comité de Tesis que estará integrado por un/a profesor/a guía, un/a profesor/a informante y, cuando corresponda, un/a profesor/a co-guía.

Art. 25: El Comité de Tesis se pronunciará por la aprobación o rechazo del proyecto propuesto en un plazo no superior a quince días hábiles, desde la fecha de su designación.

En el caso de ser rechazado el proyecto de investigación, el estudiante deberá modificar el

proyecto y presentarlo nuevamente dentro de un plazo definido por el Comité Académico.

Art. 26: La redacción de la tesis se desarrolla durante el curso “Taller de tesis” que tiene lugar en el cuarto semestre del programa. La entrega de la Tesis deberá realizarse el **último día hábil de diciembre**.

En casos justificados, el Comité Académico del Programa podrá autorizar hasta seis meses de prórroga (es decir hasta el 30 de junio del año siguiente). El/la estudiante deberá solicitar la prórroga con la aprobación del profesor/a guía. En caso de que haya vencido el plazo de prórroga, el/la tesista deberá volver a solicitar una prórroga y se le aplicarán los cobros respectivos de acuerdo a los aranceles vigentes a la fecha. Cada prórroga tendrá validez por un semestre académico, ya sea el primer semestre, iniciando el 1 de enero y terminando el 30 de junio, o el segundo semestre, iniciando el 1 de julio terminando el 31 de diciembre.

Art. 27: La tesis deberá ser enviada en formato digital a la coordinación académica del Instituto, con copia a su(s) profesor(es) guía(s). Adicionalmente, y dentro de los tres días posteriores a la entrega electrónica, el/la estudiante deberá hacer entrega a la coordinadora académica de dos (o tres en caso de trabajo con co-guía) copias impresas y anilladas con mica transparente. Estas copias serán distribuidas por la coordinación académica a los miembros del Comité de Tesis.

Art. 28: La tesis será evaluada por el Comité de Tesis que, salvo excepciones fundadas, será el mismo comité conformado para la evaluación del proyecto de tesis. El Comité deberá evaluar el manuscrito y la defensa oral de la tesis.

Art. 29: El Comité de Tesis deberá calificar el manuscrito por escrito, con una nota y conforme a la “Pauta de Evaluación Tesis de Magíster”. Para tal efecto, tendrá un plazo de veinte días hábiles desde la entrega de la tesis, mismo día en que se fijará la fecha de la defensa, que deberá realizarse dentro de los 5 días posteriores a la entrega de las evaluaciones al estudiante.

Art. 30: La evaluación del manuscrito considerará los siguientes aspectos:

- Formulación del problema de investigación y justificación general de la propuesta.
- Fundamentos teórico-conceptuales de la propuesta, pertinencia del marco teórico y la revisión bibliográfica.
- Originalidad de la hipótesis.
- Pertinencia de los métodos de investigación utilizados.
- Conclusiones de la tesis y coherencia de éstas con las hipótesis y objetivos.
- Prolijidad general de la presentación y edición del trabajo (incluyendo citación, ortografía y gramática).

Art. 31: Todo caso de plagio en el documento final de la Tesis, debidamente comprobado por el Comité de Tesis, será sancionado con el no otorgamiento del grado de Magíster.

Quien resulte sancionado/a podrá reponer recurso de apelación de acuerdo a lo indicado en el Reglamento del Estudiante de Postgrado y Educación Continua.

Art. 32: La nota de ambos miembros del comité de tesis –profesor/a guía y profesor/a informante– se ponderará en un 50% de la nota final del manuscrito. Si la dirección de la tesis se ha realizado bajo el régimen de co-dirección, la evaluación del profesor/a informante seguirá valiendo el 50% de la nota total, y la de cada uno de los co-guías un 25%.

Art. 33: En caso de que el documento final presentado no alcance la nota mínima de aprobación (4.0), el/la estudiante no podrá defender su tesis en el examen de grado. El trabajo deberá ser modificado en un plazo no superior a seis meses. Se entenderá que existe una segunda y única oportunidad para volver a presentar el documento de la tesis; de lo contrario, esta será reprobada y se deberá iniciar un nuevo proceso de inscripción, cancelando los costos correspondientes. El nuevo plazo para la presentación del manuscrito será fijado por el Comité de Tesis.

Art. 34: Si hubiera discrepancia mayor a 1,5 puntos entre los miembros del Comité de Tesis y el promedio fuera reprobatorio, el Comité Académico nombrará, dentro de un plazo de diez días hábiles, un/a tercer evaluador/a. Este/a evaluador/a tendrá un plazo de veinte días hábiles, contados desde su nombramiento, para escribir un Informe de Tesis que incluya su calificación. Esa calificación se promediará con las notas de los profesores guía e informante y se considerará aprobado el manuscrito si el promedio es igual o mayor a 4,0.

VI. DE LA DEFENSA DE TESIS

Art. 35: La defensa consistirá en una sesión pública donde el candidato o la candidata deberá exponer su trabajo y responder las preguntas del Comité de Tesis. Esto se realizará en presencia de la coordinadora académica y de un ministro de fe designado por el Comité Académico que velará por el adecuado desarrollo del examen oral.

Art. 36: La nota de la defensa será el promedio de la calificación otorgada por el/la profesor/a guía (y co-guía, si corresponde) (50%) y el/la profesor/a informante (50%). En caso de no obtener la nota mínima de aprobación (4.0), el/la estudiante deberá repetir una vez más la exposición en una fecha a determinar por el Comité Académico. Se entenderá que existe una segunda y única oportunidad para la defensa oral de la tesis; si el/la estudiante reprobara nuevamente, se considerará reprobada la tesis y deberá iniciar un nuevo proceso de inscripción, cancelando los costos correspondientes.

Art. 37: Para los efectos de la determinación de la nota final de la Tesis de Grado, se considerarán las siguientes ponderaciones:

- Manuscrito de tesis = 70%
- Defensa Oral = 30%

VII. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CAUSALES DE ELIMINACIÓN

Art. 38: El sistema de evaluación de cada seminario del programa será propuesto por cada profesor o profesora, en función de la materia tratada, al Director/a y el/la Coordinador Académico. Dicho sistema será especificado en el Programa de Curso entregado por el/la profesor/a al inicio de semestre, siguiendo los criterios generales definidos en el plan de estudio que incluyen el porcentaje mínimo de asistencia para aprobación de las asignaturas.

Art. 39: La nota "P" (Pendiente) deberá ser autorizada por el/la Director/a del programa, debiendo el académico o la académica responsable del curso o actividad fijar al o la estudiante las exigencias que deberá cumplir para obtener la calificación definitiva. Si el/la estudiante no diere cumplimiento a lo señalado anteriormente en el plazo que se fije - que no podrá ser superior a 1 semestre - será calificado en el respectivo ramo con nota final uno (1.0).

Art. 40: Son causales de eliminación del programa, las siguientes:

- a) La reprobación de dos cursos, sea dos veces el mismo curso o la reprobación de dos cursos distintos.
- b) El plagio en el documento final de la Tesis, según lo indicado en el art. 31.

El estudiante o la estudiante podrá apelar de acuerdo al Reglamento del Estudiante de Postgrado y Educación Continua.

Art. 41: Si el alumno/la alumna se retira o abandona el programa, podrá eventualmente reincorporarse según las normas establecidas en el Reglamento del Estudiante de Postgrado y Educación Continua.

Aquellos que no finalicen el magíster podrán obtener un certificado de la Dirección de Registro y Certificaciones donde consten las asignaturas realizadas, según lo establecido en las normas de la Universidad, así como el certificado de Diplomado en Pensamiento Contemporáneo según lo indicado en el art. 45 de este Reglamento

VIII. DE LA CERTIFICACION Y CÁLCULO DE LA NOTA FINAL

Art.42: El/la alumno/a obtendrá la condición de egresado una vez que ha aprobado todas las actividades curriculares del plan de estudio, incluyendo el curso Taller de tesis, quedando solo pendiente la entrega y aprobación del manuscrito de tesis y su defensa.

Art. 43: Después de aprobar la defensa oral, el/la estudiante deberá iniciar el proceso administrativo de titulación, entregando a la coordinación académica una copia digital de la tesis que será entregada a la biblioteca para efectos de catalogación.

Art. 44: La nota final del magíster se calculará del siguiente modo:

- Promedio simple de las notas de las actividades curriculares, excepto la Tesis de Grado: 60%.
- Tesis de Grado: 40% (de acuerdo a las ponderaciones indicadas en el art. 37)

Art 45: Los estudiantes podrán obtener la certificación de Diplomado en Pensamiento Contemporáneo aprobando tres seminarios, según lo indique el plan de estudios.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Art. 46: Las modificaciones al presente reglamento serán propuestas por la Dirección del magíster a la Vicerrectoría Académica y de Desarrollo, previa aprobación del Consejo del Instituto de Filosofía.

Art. 47: Cualquier materia no contemplada en el presente Reglamento será decidida por el Director o la Directora del programa en conjunto con el Comité Académico, con la aprobación de la Vicerrectoría Académica y de Desarrollo.